



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024/MPA-CM

Acobamba, 22 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, Oficio N° 202-2024-ALC CRB/MDC-ACB/HVCA, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, Informe Técnico N° 016-A-2024-GA-UP-MPA, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Unidad de Patrimonio Oficio N° 192-2024-ALC CRB/MDC-ACB/HVCA, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, los numerales 88.1 al 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los Medios de colaboración Interinstitucional, prescribe que: "88.1 **Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.** 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. **Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.** (el énfasis y subrayado es agregado);

Que, con fecha 18 de julio del 2024, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caja y la Municipalidad Provincial de Acobamba, para la afectación en uso de maquinaria pesada (Tractor Oruga), para la apertura de trocha carrozable del lugar denominado: Creación Camino Vecinal Tramo Cangar, Molino Pata, Chamana y Ccasamayo del distrito de Caja, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, por un periodo de 30 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 192-2024-ALC-CRB/MDC-ACOB/-HVCA, de fecha 31 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja solicita ampliación de plazo del convenio Interinstitucional, en razón de que tienen la necesidad de culminar con la apertura de trocha carrozable del lugar denominado: "Creación camino vecinal tramo Cangar, molino pata, Chamana y Ccasamayo del Distrito de Caja, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica", por el plazo de 30 días;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-A-2024-GA-UP-MPA, de fecha 14 de agosto del 2024, la Unidad de Patrimonio remite la evaluación de ampliación de afectación en uso del tractor oruga, arriba a la conclusión: de lo expuesto, (...) la Unidad de Patrimonio considera viable la ampliación de la afectación en uso por única vez por el plazo de 30 días (17/08/2024 al 16/09/2024), de la maquinaria pesada (Tractor Oruga) a favor de la Municipalidad Distrital de Caja – Acobamba – Huancavelica. ()





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA**

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2024/MPA-CM

conforme al literal a) del numeral 57.2 del artículo 57 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Oficio N° 202-2024-ALC CRB/MDC-ACB/HVCA, de fecha 20 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja remite informe acerca de la asistencia del operador del tracto oruga e informa de las paralizaciones que hubo por motivos de mantenimiento de la maquinaria, por lo que solicita la ampliación del convenio por 30 días calendarios;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caja y la Municipalidad Provincial de Acobamba, para la afectación en uso de maquinaria pesada (Tractor Oruga), para la apertura de trocha carrozable del lugar denominado: Creación Camino Vecinal Tramo Cangar, Molino Pata, Chamana y Ccasamayo del distrito de Caja, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, y se **AUTORIZA** al Alcalde Lic. Félix Crispín Reymundo la suscripción de la adenda al convenio correspondientes, referido a la ampliación del plazo, **por el periodo de 30 días calendarios.**

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Unidad de Patrimonio y demás órganos competentes de la Entidad, establecer en el convenio los términos descritos en el Informe Técnico N° 016-A-2024-GA-UP-MPA y establecer el plazo del fin de la afectación en uso teniendo en consideración que la ampliación de la afectación en uso es por única vez y es del 17/08/2024 al 16/09/2024.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, su ejecución y cumplimiento a la Gerencia de Administración, Gerencia municipal, Unidad de Patrimonio y demás órganos competentes de la Entidad, en cuanto culmine el plazo establecido, se inicie las acciones administrativas para la disposición del bien (Tractor Oruga) a la Unidad de Maquinarias y equipos, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GA
LP
LTIgS
SG

